GERENCIA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO **RESOLUCIÓN AFECTA**

CFR

UNIDAD JURIDICA II CRM JEFE 08 SEP 2017

CONTRALORÍA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES -7 SEP 2017

CORFO OFICINA DE PARTES 07.09.17 000106 SANTIAGO

MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 27, DE 2016, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN (A) N° 10, DE 2017; SOBRE CREACIÓN DE NUEVO PROGRAMA DENOMINADO "CRÉDITO ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC)" Y APRUEBA NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES DE EMPRESAS "CRÉDITO CORFO ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES" Y "CRÉDITO EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE)"

TOMA DE RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA 22 SET. 2017 CONTRALORA II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

V I S T O:

1. El Programa denominado "Crédito Energías Renovables No Convencionales (ERNC)" cuyas Normas para su Utilización fueron aprobadas por Resolución (A) N° 27, de 2016, modificada por Resolución (A) N° 10, de 2017; ambas tomadas de razón por la Contraloría General del República con fecha 29 de marzo, de 2016 y 30 de enero, de 2017, respectivamente.

2. El memorándum del Gerente de Inversión y Financiamiento N° 1081 de 4 de septiembre de 2017, en el cual se estima necesario introducir modificaciones a las Normas para la Utilización del Programa, eliminando el párrafo final del numeral 2, de ellas.

3. El Acuerdo N° 28.393, de 2015 del Comité Ejecutivo de Créditos modificado por Acuerdos N° 28.525, de 2015 y N° 28.550, de 2016, ambos del Comité Ejecutivo de Créditos, que en su numeral 12° facultó al Gerente de Inversión y Financiamiento para establecer las definiciones, requisitos, modalidades del financiamiento y sus condiciones, procedimientos, derechos y obligaciones y, en general, dictar las normas que resulten necesarias para la operación de Programas CRÉDITO ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (CRÉDITO ERNC) y CRÉDITO EFICIENCIA ENERGÉTICA (CRÉDITO EE), quien podrá modificarlas cuando lo considere necesario para su correcta ejecución.

4. La Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, el Acuerdo N° 28.393, de 2015 modificado por Acuerdos N° 28.525, de 2015 y N° 28.550, de 2016, todos del CEC, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría

General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

R E S U E L V O:

1.- Modificase la Resolución (A) N° 27, de 2016, modificada por la Resolución (A) N° 10, de 2017, sobre creación de nuevo Programa denominado "Crédito Energías Renovables No Convencionales (ERNC)" y aprobó las Normas para la Utilización del Programa de Créditos para Financiamiento de Inversiones de Empresas "Crédito CORFO Energías Renovables No Convencionales", en el sentido de suprimir del numeral 2, denominado "Empresas Beneficiarias", el párrafo final.

2.- En lo demás se mantiene vigente y sin alteraciones la mencionada Resolución (A) N° 27, de 2016.

3.- Esta modificación comenzará a regir a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.

MAURICIO ESCOBAR MEZA
Gerente de Inversión y Financiamiento (S).